

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO 5 AL CONTRATO N° 202400067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	2024-0057
CONTRATISTA:	TELEVIGIA LIMITADA
NIT:	811.001.008-5
CONTRATO No	202400067
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
OBJETO ORDEN DE SERVICIO	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Biblioteca Publica Piloto
VALOR ORDEN DE SERVICIO	Quinientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos \$599.650
PLAZO	Desde el diez (10) de mayo de 2024 hasta el ocho (8) de Julio de 2024.
SUPERVISOR	Angélica María López Garces

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio No 5 del contrato 202400067, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No 5 al contrato No 202400067 fue suscrita el día 10 de mayo de 2024, con fecha de inicio de ese mismo día hasta el 8 de julio de 2024, y un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$599.650)
2. La orden de servicio No 5 al contrato No 202400067 se ejecutó bajo las condiciones pactadas en la misma.
3. El objeto de la orden de servicio No 5 al contrato No 202400067 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

6. El supervisor deja constancia de las pólizas que reposan en el expediente y que fueron debidamente aprobadas por la Entidad.
7. Terminada la orden de servicio No 5, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 599.650
Centro de Costos	33251
Valor Registro Presupuestal	\$ 599.650
Valor orden de servicio	\$ 599.650
Valor Ejecutado	\$ 503.252
Valor Pagado al Contratista	\$ 503.252
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$96,398

una vez recibido el objeto de la orden de servicio 5 al contrato No 202400067 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio No 5 del contrato No 202400067 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No 5 del contrato No 202400067 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión de la orden de servicio.

TERCERO: A la fecha de la liquidación de la orden de servicio No 5 del contrato No 202400067 no existe un saldo a favor del aliado.

CUARTO: Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden de servicio que aquí se liquida.

QUINTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma de **\$96,398** relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal

SEXTO Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 3 de 3

responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio y la cláusula, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

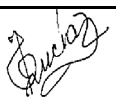
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 21 de Mayo de 2025.



ANGELICA MARIA LOPEZ GARCES
Subgerente de Servicios



JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

aprobó:	Laura Sepúlveda Marín – Secretaria general	
aprobó:	Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y financiera	
aprobó:	María Verónica Lopera Gutiérrez – Líder de programa-L Contabilidad y Costos 	
Revisó:	Sandra Zapata Grisales- Líder unidad de Presupuesto	
Revisó:	Melisa María Mejía Román – Profesional Universitario – Unidad Jurídica	
Proyectó:	Julian David Escobar Velásquez – Contratista Subgerencia de Servicio	